

en lo principal, asy glandose á la disposicⁿ. de el subteniendo, y dexando
minando los autos, y admitiendo las apelaciones en los casos, y cosas, p.
aya lugar, para lo qual se despache provis. A su Maj. proviso p.
los Señores de su Real Audiencia, q. lo vieron, y rubriaron en
Granada en veinte y dos dias del Mes de Junio de mill setecientos
seiscientos y seis años — Fui presente D^r Domingo Joseph Servino,
y p. q. tiene efecto el contenido en dho. auto, fue acordado dar esta
nueva Carta para los q. lo qual os mandamos, q. siendo con ella
requerido p.^r parte de los otros hered. del hered. q. fuerza la nue-
va muesta, vici el expirado auto p.^r los otros nu. 20. L. y q. se do-
yo probado desuso en esta nu. Carta va inserto, e incorporado,
q. lo guardais, cumplais, y ejecutais, q. hagais q. en efecto se guarde q.
cumplas, y ejecute en todo q. todo segun q. como en el se contiene
hoy las penas, y aprestamiento q. se expresa; y q. no hagais, ni confor-
mays hacen cosa en contrario, pena dela nu. 20. milled y de treinta
miles moravedis p.^r la dha. nro. Camara, bajo la qual man-
damos a qualquier q. no lo notifique, y de ello de testim. dada
en Granada a veinte y seis dias del Mes de Junio de mill sete-
cientos seiscientos y seis años = D^r Lasquar Heredador = D^r Juan
Escalano, = D^r Pedro Elion = Juanillo Ma. D^r Agustín
Duarez Durive = p.^r el reygado D^r Agustín Duarez Durive =
Domez Tazon D^r Manuel de la Torre = D^r D^r Domingo Joseph
Servino L. nro. de Camara dela Audiencia y Chancilleria p.^r el Rey
N. S. la lige cedula p.^r su Mandado con acuerdo de su Prencipal
y Ayudantes — q. p. q. q. presentado el dia onze de
Octubre de dho. año de seiscientos seiscientos y seis dho. P. Alcalde ma.
Fue seguido con dha. real provis. q. quien en su oficio q. man-
do se remitiera a Diego Linan de Leon L. nro. de dha. Villa
de Molina para q. la hiziera notoria a los alcaldes ordinarios
y al de Justicia de dha. Villa, y a los demas juezados, que
p.^r la parte de dho. Ayuntamiento se señalaron a el Bracu Syndico
de dha. Villa y su heredante, y a el Tablachero dela toma

